

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXV	Salta, 16 de Marzo de 1993	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR
APARECE LOS DIAS HABILES				CUENTA Nº 21
EDICION DE 19 PAGINAS				Tarifa Reducida Concesión Nº 3/18

Nº. 14.136

Tirada de 400 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 8.00 a 12.30

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Gobernador

Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG
Ministro de Gobierno

Dr. RODOLFO
VILLALBA OVEJERO
Secretario de Gobierno

Reg. Nacional de Propiedad
Intelectual Nº 295758

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780
Salta - 4400

SERGIO ANTONIO
RODRIGUEZ
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- 1) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- 2) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar salvas en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariabilmente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se los provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION Nº 1

I — PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
— Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
— Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
— Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
— Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
— Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
— Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
— Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
— Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
— Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
— Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
— Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
— Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ pág.	\$ 62,50	
— Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
— Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II — SUSCRIPCIONES		
— Anual	\$ 83,50	
— Semestral	\$ 52,00	
— Trimestral	\$ 42,00	
III — EJEMPLARES		
— Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
— Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
— Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
— Separata	\$ 3,00	
IV — FOTOCOPIAS		
	Resolución M. G. Nº 191/92	
— 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, ½, l, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 357 del 3-3-93	— Fundación para el Amor y la Fe - Bingo Interés provincial	744
M.F. Nº 359 del 3-3-93	— Banco Provincial de Salta - Decreto 909/92 - Modificación del importe del Título de crédito otorgado por la Provincia.	745
M.B.S. Nº 360 del 3-3-93	— Banco de Préstamos y Asistencia Social: Comisión oficial.	745
M.Ed. Nº 361 del 3-3-93	— Ministerio de Educación: Unidad Coordinadora Provincial: Creación.	746
M.S.P. Nº 362 del 3-3-93	— Designa al Dr. Milton O. Bejarano en el cargo de Director del Hospital de Morillo - Ley 6422.	748
M.G. Nº 366 del 3-3-93	— Decreto 95/93 - Designación en carácter de personal temporario: Modifica Art. 3º.	749
M.G. Nº 367 del 3-3-93	— Decreto 1953/92 - Adhesión ley nacional Nº 24.059: Rectificación parcial.	749
M.C. Nº 368 del 3-3-93	— Programa de Promoción del Empleo: Designa representantes de la provincia de Salta.	749
M.G. Nº 370 del 3-3-93	— Designación en carácter de personal temporario: Prórroga.	750

DECRETOS SINTETIZADOS

M.C. Nº 369 del 3-3-93	— Destitución por cesantía.	750
M.S.P. Nº 363 del 3-3-93	— Indemnización por accidente de trabajo.	750
S.G.G. Nº 364 del 3-3-93	— Secretaría de la Función Pública: Afecta a la Sra. Mirta del S. Chilo de Cortés.	750
M.G. Nº 365 del 3-3-93	— Horario extraordinario.	751

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 91095	— Administración Nacional de Aduanas - Nº 027/93	751
Nº 91083	— Dirección General de Obras Sanitarias	751
Nº 91034	— Dirección Nacional de Vialidad 5to. Distrito Nº 2071/93.	751
Nº 90982	— Dirección Nacional de Vialidad - 5º Distrito Nº 2071/93.	751

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 91074	— Rita Mónica Soler de Pereyra	752
Nº 91073	— Francisco Alvarado	752

AVISOS ADMINISTRATIVOS

Nº 91116	— Cámara de Diputados.	752
Nº 91096	— Tribunal de Cuentas de la Provincia a Jorge Armando Sibauti	753

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 91114	— Andrada, Victoria - Expte. Nº B-28.991/92.	753
Nº 91115	— Rivera Tobosque de Juárez, Rosa Aurelia - Expte. Nº 32.176/92.	753
Nº 91111	— Fernando Cabral o Juan Fernando Cabral.	753
Nº 91110	— Escáandar Martínez, Antonio - Expte. Nº B-33.705/92	753
Nº 91108	— Jaimez, Modesto - Expte. Nº B-19.760/91.	753
Nº 91092	— Pastrana, Alberto Patricio - Expte. Nº 1-B-35.729/93	753
Nº 91090	— Schmunk, Gerrán - Expte. Nº 1-B-35.894/93	753
Nº 91089	— Agüero, Liberto - Expte. Nº 2-B-26.441/92	754
Nº 91077	— Wassarab, Ramón - Expte. Nº 4.654/89	754
Nº 91076	— Jonsson, Olof Fabián Severing - Expte. Nº 4.658/89	754

REMATES JUDICIALES

Nº 91106	— Por Osvaldo Céliz - Juicio Expte. Nº A-93.957/88	754
Nº 91099	— Por Julio Herrera - Juicio Expte. Nº B-26.780/92	754

	Pág.
Nº 91084 — Por Juana R. de Molina - Juicio Expte. Nº 2-B-21.944/91	755
Nº 91082 — Por Juana R. de Molina - Juicio Expte. Nº B-13.983/90	755

INSCRIPCION DE MARTILLERO

Nº 90976 — Lanusse, Jorge Ceferino.	755
--	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 91109 — Distribuidora Del Plata S.R.L.	755
Nº 91105 -- Huaytiquina S.A.	755
Nº 91069 — Mercado, Ramón del Valle	756

EDICTOS JUDICIALES

Nº 91107 — Britos, Félix Enrique vs. Varela, Eufemia.	756
Nº 91094 — Rairunda Ríos Sandoval - Expte. Nº 2-B-33.606/92	756
Nº 91049 — Ingenio San Isidro S.A.	756

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 91113 — Carnes de Buenos Aires S.R.L.	757
---	-----

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 91039 — La Castiza.	757
-----------------------------	-----

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 91117 — Los Ositos S.A.	758
Nº 91087 — CAPI S.A.	758
Nº 91032 — MAR-HEL S.A.C.I.F.I.	758

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 91112 — Círculo de Bomberos Retirados de Policía de Salta, para el día 10-4-93	758
Nº 91104 — Centro Vecinal Barrio San José, para el día 4-4-93.	758

RECAUDACION

Nº 91118 — Del día 15-3-93.	759
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 3 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 357

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-61.637/93.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación para el Amor y Fe, solicita se declare de Interés Provincial el Bingo que lanzara dicha institución, a partir del día 22 de febrero de 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que con lo producido se llevará a cabo un proyecto de carácter solidario;

Que el mismo procura acopiar granos y legumbres para ser derivados a los diferentes paí-

ses del mundo que por causas ecológicas padecen hambre. Asimismo, parte de la ganancia sera destinado a hospitales y asilos de nuestra República;

Que a f. 14 del expediente del rubro se adjunta a tal efecto copia del testimonio de aprobación del estatuto de dicha entidad;

Que por Resolución Nº 012/93, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, se autoriza la realización de la lota rifa y alguna de las acciones desarrolladas por la fundación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos en D. Nº 037/92 dictamina que no existen objeciones para la declaración de lo requerido siempre y cuando se deje constancia que la misma "no representará erogación alguna para el Estado", ello en razón de que el artículo 1º de la ley Nº 6583 de Emergencia Económica,

que establece la suspensión de subsidios, subvenciones y todo otro compromiso del mismo carácter, que directa o indirectamente, afecte los recursos del Tesoro Provincial y/o la ecuación económico-financiera de los entes provinciales;

Que el Poder Ejecutivo provincial considera viable declarar de Interés Provincial el bingo a realizar por la citada fundación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de Interés Provincial al bingo que lanzara la Fundación para el Amor y Fe, a partir del día 22 de febrero del corriente año, por los motivos expuestos en los considerandos de este instrumento.

Art. 2º — Déjase establecido que la presente declaración de Interés Provincial no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Juncosa - Martino.

Salta, 3 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 359

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

VISTO la nota de fecha 29-09-92 presentada por el señor Interventor del Banco Provincial de Salta solicitando la modificación del importe del Título de Crédito a que hace referencia el artículo 5º del Decreto Nº 909/92; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto Nº 909/92 se consolida el saldo deudor de \$ 26.507.701,77 que arrojaba la Cuenta Nº 41-40/7 Rentas Generales al día 16 de diciembre de 1991;

Que en los fundamentos de la solicitud presentada por el Banco Provincial de Salta mediante Nota de fecha 29-09-92 se hace mención a las dificultades que experimenta la Institución con motivo de las deficiencias que arroja su posición financiera al día 20 de Setiembre del corriente año, lo que obligaría al Banco a solicitar el Redescuento de liquidez y tomar recursos sin encaje como por ejemplo Call-Money;

Que a los fines de evitar los cargos financieros por la deficiencia apuntada el Banco Provincial de Salta solicita que el Título de Crédito previsto en el artículo 5º del Decreto Nº 909/92 lo sea por la suma de \$ 17.459.210,82 y no por \$ 26.507.701,77 como fuera fijado en el instrumento mencionado y que la diferencia de \$ 9.048.490,95 que surge entre ambas cifras sea debitada en la Cuenta Nº 41-40/7 de Rentas Generales con fecha valor 01-07-92;

Que el Gobierno de la Provincia entiende que la situación económica-financiera del Banco, no le permite hacer uso de las disponibilidades que le son propias y que en base a un cuidadoso manejo de los fondos ha ido acu-

mulando desde el día 10-12-91 en la citada institución, arrojando la Cuenta 41-40/7 al día 28-09-92 un saldo positivo de \$ 17.662.930,81, respecto del cual el Banco no está en condiciones de responder por carecer materialmente del efectivo suficiente;

Que el Banco Provincial de Salta no cuenta con la capacidad necesaria para revertir dicha situación y hasta tanto se avance con el proceso de reestructuración y privatización del mismo, el Gobierno de la Provincia considera necesario y única alternativa viable para evitar el cese de actividades del ente en cuestión, hacer lugar a la solicitud interpuesta por el señor Interventor del Banco Provincial de Salta a pesar de que ello implica un esfuerzo que excede sus posibilidades, dado la situación de crisis económico-social por la que atraviesan los distintos sectores de la Provincia;

Que la instrumentación de lo solicitado por el Banco Provincial de Salta, se concreta en esta oportunidad en razón que los Decretos Nºs. 513/92 y 909/92, que fueran observados por el Tribunal de Cuentas según Resolución Nº 2504/92 son ratificados por Decreto Nº 2120 (30-12-92);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fijase en la suma de pesos 17.459.210,82 la certificación de créditos otorgada por la Provincia a favor del Banco Provincial de Salta establecida por el artículo 4º del Decreto Nº 909/92 insistido por Decreto Nº 2120/92 hasta tanto se emita el Título de Crédito que por igual importe se aplicará como cancelación parcial del saldo deudor que arrojaba la Cuenta 41-40/7 de Rentas Generales al día 10-12-91.

Art. 2º — Convalídase el débito de fecha 29-09-92 efectuado por el Banco Provincial de Salta a la Cuenta 41-40/7 mencionada, por la suma de \$ 9.048.490,95 emergente de la diferencia entre el valor original del Título de crédito y el establecido en el artículo anterior \$ 26.507.701,77 y \$ 17.459.210,82 respectivamente; debiendo dicho movimiento registrarse con fecha valor 1º de julio de 1992.

Art. 3º — El Banco Provincial de Salta y la Contaduría General de la Provincia efectuarán, con fecha valor 01-07-92, las registraciones contables pertinentes a efectos de ajustar el saldo de la Cuenta 41-40/7 de Rentas Generales, en su respectivas contabilidades.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

Salta, 3 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 360

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 25.109/92-código 35, por el cual el Banco de Préstamos y Asistencia

Social, eleva para su aprobación la resolución 430/92, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se autorizó al señor José Paz Sosa, a trasladarse a la ciudad de Tucumán los días 7 y 8 de setiembre de 1992, a fin de tramitar el acogimiento a la moratoria impositiva por la deuda que mantiene el citado organismo con la Dirección General de Rentas y Municipalidad de dicha provincia, por terrenos pertenecientes al mencionado Banco.

Que atento la providencia de f. 3, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583, prorrogada por su similar Nº 6683.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 430 de fecha 3 de setiembre de 1992, emanada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuestó precedentemente, se imputará a las partidas presupuestarias pertinentes del mencionado organismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía
de Villada - Juncosa - Salazar**

ANEXO

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Presidencia - Salta

RESOLUCION Nro. 430/92

INTERVENCION

**Autorizar Comisión al Sr. José Paz Sosa
Agente Banco de Préstamos a la Provincia de Tucumán**

VISTO las actuaciones en las que se tramita el acogimiento, por parte del Banco de Préstamos, a la moratoria impositiva de la deuda que mantiene con la Dirección General de Rentas y Municipalidad, ambas de la provincia de Tucumán, de terrenos recibidos oportunamente como pago de deuda que se mantiene con nuestra Institución por comercialización de Lotería; y

CONSIDERANDO:

Que el Apoderado General del Banco de Préstamos estima imprescindible realizar las gestiones de regularización de la deuda impositiva referida.

Que resulta necesario comisionar un funcionario del Banco a la provincia de Tucumán.

Por ello,

**El Interventor del Banco de Préstamos y
Asistencia Social**

Designado por decreto Nro. 632/92

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar la Comisión del Sr. José Paz Sosa a la provincia de Tucumán los días 07 y 08 de setiembre/92 en ómnibus, para efectuar los trámites mencionados en el Considerando de la presente.

Art. 2º — Por Gerencia de Administración se liquidarán los importes correspondientes a viáticos y movilidad en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente.

Art. 3º — La presente Resolución será firmada también por el Sr. Gerente Gral. (I.).

Art. 4º — Remitir copia de la presente a Sindicatura y Tribunal de Cuentas.

Art. 5º — Tomen conocimiento Gerencia General, Gerencias Departamentales y las Oficinas respectivas.

Art. 6º — Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. Francisco Trovato

Gerente General (I.)

Bco. de Prést. y A. Social

C.P.N. Guillermo Eduardo Fiallo

Interventor

Bco. de Prést. y A. Social

Rodolfo Aldo Juncosa

Ministro de Bienestar Social

Salta, 3 de marzo de 1993

DECRETO Nº 361

Ministerio de Educación

VISTO el Plan Social-Area Educación del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, denominado "Más y Mejor Educación para Todos" y la Resolución Nº 147 del 1º de febrero de 1993 de los Ministros de Cultura y Educación, de Economía y de Obras y Servicios Públicos, que dispone que en la estructura para la organización y ejecución de dicho plan se integre una Unidad Coordinadora por Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la ejecución de los Programas y Proyectos del Plan Social Educativo es concertada entre las autoridades educativas de la Nación y las jurisdicciones provinciales y descentralizadas a nivel de cada escuela;

Que se hace necesario constituir la Unidad Coordinadora Provincial destinada a coordinar acciones entre la Comisión Plan Social Educativo, creada por Resolución Nº 28 de fecha 19-1-93, del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y las Unidades Ejecutoras locales, previstas en la Resolución Nº 147 del 1-2-93, de los Ministerios de Cultura y Educación, de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación, con el objeto de desarrollar en la provincia de Salta los Programas y Proyectos del Plan mencionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de febrero de 1993, créase en el ámbito del Ministerio de Educación la Unidad Coordinadora Provincial, la que tendrá como misión coordinar las ac-

ciones entre las Unidades Ejecutoras locales y la Comisión Plan Social Educativo Nacional.

Art. 2º — La Unidad creada en el artículo precedente queda conformada de la siguiente manera:

Coordinadora General:

Srta. Gale Edit Mimessi

Sub-Coordinadora General

Sra. Susana Gispert de Justiniano - Sub-Inspectora General del Consejo General de Educ.

Supervisor Técnico de Proyectos y Construcc.:

Arq. Alberto Hamasaki, Interventor de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia.

Supervisor Contable:

C.P.N. Guillermo Juan Schwarcz, Auditor del Consejo General de Educación.

Registrador Patrimonial:

Sr. Alberto Miera, Jefe del Departamento Patrimoniales del Consejo General de Educación.

Programa I: "Mejor Educación para todos"

Responsable Proyecto Nº 1 "Atención del fracaso escolar en mil Escuelas Primarias".

Sra. Susana Gispert de Justiniano, Sub-Inspectora General del Consejo General de Educación.

Responsable Proyecto Nº 2 "Estudemos con Libros".

Prof. Julia Zigarán, Coordinadora Área Lengua del Centro de Estudios y Proyectos Educativos del Consejo General de Educación.

Responsable Proyecto Nº 3 "Estímulo a las Iniciativas Docentes"

Prof. María del Valle Rionda de Mercado, Jefa del Centro de Estudios y Proyectos Educativos del Consejo General de Educación - Nivel Primario.

Prof. Nilda Noemí Gasser, Secretaria Técnica de la Dirección Gral. de Educación Media. Responsable Proyecto Nº 4 "Desarrollo de la Informática Educativa en la Escuela".

Prof. Nilda Noemí Gasser, Secretaria Técnica de la Dirección Gral. de Educación Media.

Ing. Félix Cardozo, Supervisor Técnico de la Dirección General de Educación Técnica.

Programa II: "Mejoramiento de la Infraestructura Escolar".

Responsable Proyectos Nº 1 "Pro-Erradicación Escuelas Rancho", Nº 2 "Construcción mil Salas de Jardines de Infantes" y Nº 3 "Mejoramiento de la Infraestructura en la Escuela Primaria".

Sra. Verónica Zafaranich de Jorge, Ingeniera del Consejo General de Educación.

Arq. Alberto Hamasaki, Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Pcia.

Programa III: "Inserción Productiva de Jóvenes y Adultos".

Responsable Proyecto Nº 1 "Primer Empleo".

Prof. Néstor Aguaisol, Director de Centro de Capacitación del CONET.

Personal Administrativo

Sra. Teresa Yolanda Mercado, Redactora Administrativa de la Dirección General de Educación Media.

Art. 3º — La misión de la Unidad Coordinadora Provincial, consistirá en coordinar las acciones entre las Unidades Ejecutoras locales y la Comisión Plan Social Educativo, conforme a las funciones establecidas por Resolución Nº 147, del 1º de febrero de 1993 de los Ministerios de Cultura y Educación, de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación y las determinadas por el Ministerio de Educación de Salta -Anexo I- y con el Programa "Juntos por la Escuela".

Art. 4º — El personal dependiente del Consejo General de Educación y del Ministerio de Educación que integra la Unidad Coordinadora, queda afectada provisoriamente en sus funciones al Plan Social.

Art. 5º — Las características y funciones de la Unidad Coordinadora Provincial, se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente instrumento.

Art. 6º — Elévese copia del presente Decreto a la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación.

Art. 7º — El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Secretario de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Carbajal (I.) - Guía de Villada - Martino.

ANEXO I

A) Reglamento de funciones de los organismos intervinientes en el Plan Social - Área Educación determinados por Resolución Nº 147/93 de los Ministros de Cultura y Educación, de Economía y de Obras y Servicios Públicos de la Nación:

1— LA COMISION PLAN SOCIAL EDUCATIVO

Tendrá a su cargo:

- a) La selección de las acciones a realizar, en función de las necesidades informadas por las jurisdicciones provinciales y la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires.
- b) Establecer los criterios de selección y caracterización de las obras a realizar en cada jurisdicción.
- c) Proyectar y concretar, con cada jurisdicción, un convenio donde se defina el funcionamiento del Programa y los roles de cada Unidad interviniente en la ejecución de los mismos.
- d) Realizar a través de las Unidades Coordinadoras Provinciales convenios con las Unidades Ejecutoras Locales, para la ejecución de Obras de Infraestructura Escolar.
- e) Elaborar las normas de funcionamiento y/o ejecución de las acciones, estableciendo normas de control y monitoreo sobre los avances y desarrollo de las obras que se ejecuten, estableciendo los controles que deben ser ejercidos por la Unidad Coordinadora Provincial privilegiando el control escalonado de la ejecución del Pro-

grama, con participación de todos los sectores sociales involucrados.

- f) Asignar los Fondos que sean requeridos por el Ministerio de Cultura y Educación al Ministerio de Economía y Obras, y Servicios Públicos de la Nación.
- g) Realizar el Control selectivo de avance de obras e inversión de los fondos, remitidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para ser aplicados a los Programas que conforman el Plan Social Educativo.

2— LA UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL

Tendrá a su cargo:

- a) Coordinar las acciones entre las Unidades Ejecutoras Locales y la Comisión Plan Social Educativo.
- b) Realizar el control de ejecución de las obras, en lo referente al avance de las mismas e inversión de fondos asignados por la Comisión Plan Social Educativo a las Unidades Ejecutoras Locales.
- c) Llevar un registro de las Unidades Ejecutoras Locales y de los responsables (personas físicas y/o jurídicas) que la conforman.
- d) Intervenir e informar en las rendiciones de cuentas presentadas por las Unidades Ejecutoras Locales, las que remitirán a la Comisión Plan Social Educativo.
- e) Gestionar ante la Comisión Plan Social Educativo, la remisión de fondos que serán librados a nombre de la respectiva Unidad Ejecutora Local, en función del avance verificado en cada acción.
- f) Realizar toda otra función que determine para la operatoria del programa y las que se establezcan en los respectivos convenios.

3— LA UNIDAD EJECUTORA LOCAL

Tendrá a su cargo:

- a- Ejecutar cada acción acordada por convenio con la Comisión Plan Social Educativo.
 - b) Realizar los controles de avance de obra y elevar los requisitos de fondos a la Unidad Coordinadora Provincial.
 - c) Realizar los pagos que demande la ejecución del proyecto, mediante una cuenta habilitada a su orden.
 - d) Realizar toda otra actividad que se defina en el convenio u operatoria.
- B) Disposiciones complementarias para los responsables de los distintos proyectos del Plan Social-Area Educación en la provincia de Salta.
- a) Realizar los relevamientos, elaborar informes, carpeta, evaluaciones, etc. y proveer a la Unidad Coordinadora Provincial los informes y todo otro dato o documentación requerida y/o necesaria a dicha Unidad en tiempo, forma y lugar.
 - b) Impulsar, asesorar, supervisar controlar, evaluar y asistir a las Unidades Ejecutoras Locales.
 - c) La Dirección General de Arquitectura, el Consejo General de Educación y demás

Organismos dependientes del Ministerio de Educación autorizarán disposición horaria, viáticos y todo otro menester que soliciten los responsables de los proyectos del Plan Social-Area Educación- para cumplir oportunamente con las funciones derivadas de su integración a la Unidad Coordinadora Provincial.

- d) Concurrir puntualmente a reuniones, sesiones, entrevistas, etc., convocadas para el tratamiento específico del Plan Social Area Educación- por el Ministerio de Educación de la provincia de Salta y/o por la Unidad Coordinadora Provincial.
- e) Mantener informada a la autoridad máxima del Organismo del que dependen, la marcha y necesidades de los distintos proyectos. Integrarse activamente a los mismos.
- f) Solicitar asesoramiento oportuno para la marcha de los proyectos o la confección de informes a los Responsables de los mismos en la Secretaría Permanente del Consejo Federal de Cultura y Educación de la Nación-Pizzurno Nº 935, Bs. Aires.
- g) Comunicar oportunamente ausencias e informar a la Unidad Coordinadora Provincial, quién queda como Responsable Suplente del Proyecto.
- h) El Auditor del Consejo General de Educación deberá auditar oportunamente cada una de las rendiciones de cuentas de las Unidades Ejecutoras Locales.
- i) El Consejo General de Educación asegurará, por los medios pertinentes, la constitución y funcionamiento oportuno y eficiente de las Cooperadoras Escolares de las Unidades Ejecutoras Locales.
- j) El Consejo General de Educación mantendrá actualizada la información sobre propiedad de terreno, infraestructura y equipamiento y de sus características e impulsará el trámite de donaciones.
- k) El Consejo General de Educación, la Dirección General de Educación Media, la Dirección General de Educación Técnica y la Dirección General de Educación Superior difundirán e impulsarán la concreción de los distintos proyectos.
- l) Toda publicación sobre las acciones del Plan Social - Area Educación- en la provincia de Salta, se harán a través de la Unidad Coordinadora Provincial con conocimiento del Ministerio de Educación.

ULLOA - Carabajal (I).

Salta, 3 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 362

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 26.241/3-Código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la designación del doctor Milton Omar Bejarano, como Director del Hospital de Morillo, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Areas Operativas del Interior corres-

ponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Milton Omar Bejarano, D.N.I. Nº 12.959.232 legajo Nº 14831, como Director del Hospital de Morillo, a partir del 4 de enero de 1993, con encuadre en el artículo 3º del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 21, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la ley Nº 6422 (t.o.) y reglamentado por decretos Nºs. 772/87 y 1057/88, otórgase licencia especial sin derecho a retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Milton O. Bejarano, D.N.I. Nº 12.959.232, legajo Nº 14831.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Areas Operativas del Interior.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Salazar - Roiger - Martino.

Salta, 3 de marzo de 1993

DECRETO Nº 366

Secretaría de Gobierno

VISTO el decreto Nº 95/93, por cuyo artículo 3º se prorrogan hasta el 5 de abril del corriente año las designaciones temporarias de diverso personal de la Dirección Provincial del Trabajo, entre los que se encuentra el Cr. Sixto Guillermo Alaniz; y

CONSIDERANDO:

Que razones y necesidades del servicio, tornan aconsejable limitar al 23 de febrero del año en curso la prórroga de nombramiento del citado profesional;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase parcialmente el artículo 3º del decreto Nº 95/93, dejando establecido que la prórroga de designación temporaria del Cr. Sixto Guillermo Alaniz, D.N.I. Nº 12.093.349, como personal de la Dirección Provincial del Trabajo, comprende desde el 5-XI-92 al 23-II-93 y no como se consignara anteriormente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Salazar - Puig -
Juncosa - Guía de Villada - Martino.**

Salta, 3 de marzo de 1993.

DECRETO Nº 367

Ministerio de Gobierno

VISTO el decreto Nº 1953/92, a través del cual la Provincia se adhiere a la Ley Nacional Nº 24.059, y su decreto reglamentario Nº 1273/92, del Poder Ejecutivo Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado instrumento legal se ha deslizado un error involuntario, toda vez que expresa que la adhesión de que se trata ha sido materializada por imperio de la Ley Nº 6668, cuando en realidad se debió especificar que ello ocurre en virtud de la Ley Nº 6668;

Que para subsanar tal error corresponde el dictado de un decreto rectificatorio del Nº 1953/92;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase parcialmente el decreto Nº 1953/92, cuyo texto reformado es el siguiente: "Visto la Ley Nacional Nº 24.059 y su Decreto reglamentario Nº 1273/92 del Poder Ejecutivo Nacional, a que la Provincia adhirió mediante Ley Nº 6668".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino - Ovejero

Salta, 3 de marzo de 1993

DECRETO Nº 368

Ministerio de Gobierno

VISTO la implementación en el orden nacional del Programa de Promoción del Empleo, al que adhiera oportunamente la provincia de Salta, mediante convenio firmado al efecto; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar a quiénes representarán a la Provincia en la recepción de todo tipo de instrucciones y pautas que se impartan para la más eficaz y armónica aplicación del Programa en el orden local;

Que se estima conveniente asignar tal cometido al señor Secretario de Asuntos Municipales y al señor Director Provincial del Trabajo, en carácter de titular y suplente, respectivamente, teniendo en cuenta que la iniciativa coincide con la puesta en marcha de la Red Provincial de Empleo, lo que implica promoción de modalidades de contratación y nuevas posibilidades laborales en todos los municipios de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Secretario de Asuntos Municipales, Dn. Víctor Hugo Miralpeix, M.I. Nº 3.909.426 y al señor Director Provincial del Trabajo, Dr. Roberto Francisco Saravia, D.N.I. Nº 12.712.033, para

actuar ante la Nación y otros organismos provinciales y/o municipales, como representantes de la provincia de Salta, en carácter titular y suplente, respectivamente, para la recepción de todo tipo de directivas y pautas inherentes a la aplicación en el orden local del Programa Nacional de Promoción del Empleo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

Salta, 3 de marzo de 1993

DECRETO Nº 370

**Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobierno**

Expte. Nº 64-20.384/92.

VISTO el decreto Nº 1004/92, por el que se designa como Personal Temporario al señor Mario Eduardo Cuevas, para desempeñarse como Delegado Zonal de Trabajo en el Departamento Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de que el nombramiento del mismo caduca el 11-1-93, la Dirección Provincial del Trabajo solicita prórroga de tal designación, al subsistir las necesidades de servicio que originaran la medida y en razón de la idoneidad y capacidad demostrada por el citado agente en el cumplimiento de sus funciones específicas, consistente en el contralor de la observancia de las leyes y convenios laborales que rigen la actividad privada en dicho Departamento;

Que es propósito de la Administración hacer lugar al pedido, para lo cual debe dictarse el instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase desde el día 12 de enero de 1993 y por el término de cinco (5) meses la designación temporaria del señor Mario Eduardo Cuevas, D.N.I. Nº 12.145.996, dispuesta por decreto Nº 1004/92, como Delegado Zonal de Trabajo en el Departamento Cafayate y en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto continuará imputándose a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 08, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Puig - Guzmán - Guía
de Villada - Juncosa - Salazar -
Martino.**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de Gobierno - Decreto Nº 369 - 3-3-93

Artículo 1º — Dispónese la destitución por cesantía del agente - Cuerpo de Seguridad - Escalafón General de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Osvaldo Avallos, C.1964, D.N.I. Nº 17.196.911, Leg. 9673, con revista en la Unidad de Orden Público Nº 14 - Rosario de Lerma, a partir del día 3 de mayo de 1992 y por infracción al artículo 292 inc. b) de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial en concordancia con el artículo 1º de la Resolución Nº 818/92 de Jefatura de Policía.

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 363 - 3-3-93 - Expte. Nº 1523/90 - Código 95 (copia)

Artículo 1º — Declárase accidente de trabajo lo ocurrido el día 11 de setiembre de 1989 a la señora María Viveros de Salas, D.N.I. Nº 6.681.017, legajo Nº 27.497, auxiliar de enfermería del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales mayor jornada de trabajo, con encuadre en la ley nacional Nº 9688.

Art. 2º — Autorízase el pago de la suma de Cuatro mil trescientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y ocho centavos (\$ 4.364,48) o la que resultare al momento de su efectivo pago a la señora María Viveros de Salas, D.N.I. número 6.681.017 legajo Nº 27.497, auxiliar de enfermería del Hospital Melchora F. de Cornejo de Rosario de la Frontera, en concepto de indemnización por el accidente de trabajo que sufriera el día 11 de setiembre de 1989.

Art. 3º — Autorízase el pago de la suma de Sesenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos (\$ 65,47) o la que resultare al momento de su efectivo pago a la Dirección Provincial del Trabajo, en concepto de adicional fondo de garantía decreto Nº 8064.

Art. 4º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia líquidese y por Tesorería General náguese la suma de cuatro mil cuatrocientos veintinueve pesos con noventa y cinco centavos (\$ 4.429,95), a la Tesorería del Ministerio de Salud Pública para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva conforme lo determinan los artículos 1º y 2º del presente decreto, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 5º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 25, Finalidad 4 Función 01, Sección 4 Sector 1, Principal 1, Ejercicio vigente

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 364 - 3-3-93.

Artículo 1º — Aféctase a la señora Mirta del Socorro Chilo de Cortés, L.E. Nº 5.891.597,

Leg. Nº 25.142/0, a la Secretaría de la Función Pública a fin de desempeñarse en las funciones que le serán asignadas.

M. de Gobierno - Decreto Nº 365 - 3-3-93 - Exptes. Nros. 53-53.992, 58-21.148, 58-21.149, 43-765, 64-21.438, 52-340.792 y 55-002/93.

Artículo 1º — Autorízase al personal que seguidamente se detalla, con revista en dependencias de Jurisdicción 1, Ministerio de Gobierno, a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de febrero del corriente año, con el máximo de horas que en cada caso se indica:

**Dirección Gral de Administración:
Mayordomía:**

Ramón Alberto Sánchez, Nivel 02, Chofer: 120 horas. Domingo César González, Nivel 04, 100 horas. Andrés Vargas, Nivel 02, 60 horas. Silvia Díaz de Mamani, Nivel 01, 80 horas. Marciana Pastrana, Nivel 01, 60 horas..

Sectorial de Personal:

Angel Carlos Farfan, Nivel 09, 60 horas.

Secretaría Privada Sr. Ministro:

María del Carmen Aguilar, Nivel 07, 100 hs.

Dirección Gral. de Administración:

Leonor Elizabeth González, Nivel 02, 80 horas. Odila Montes, Nivel 02, 80 horas.

Despacho - Mesa de Entradas:

Liliana Elizabeth Trigo, Nivel 07, 60 horas.

Secretaría de Asuntos Municipales:

Darío Osmar Hoyos, Nivel 07, 60 horas. José Antonio Cabrera, Nivel 08, 60 horas. Luis Ernesto Díaz, Nivel 06, 60 horas. Petrona del Carmen Banegas de Torres, Nivel 07, 60 horas. Elsa Norma Acosta de Jaime, Nivel 02, 60 horas. Luis Gabriel López, Nivel 01, 60 hs.

Boletín Oficial:

Silvia Rossana Alderete, Nivel 11, 60 horas. Ana Cecilia Romano, Nivel 07, 60 horas. Simion Gaspar, Nivel 09, 30 horas.

Hogar Buen Pastor:

Delicia Alicia Fuentes, Nivel 09, 50 horas. Clarisa Villagra de Russo, Nivel 06, 50 horas. Eulalia Valentina Medero, Nivel 07, 50 horas. Blanca Ermelinda Carabajal, Nivel 07, 50 horas. Mirta R. Castro de Vanden Braber, Nivel 02, 50 horas. Isabel Leonarda Cayo, Nivel 01, 50 horas.

Registro Civil y Capacidad de las Personas:

Héctor Hernán Martínez, Nivel 07, 60 horas. María Elena Tebech de Boffi Nivel 04, 60 hs.

Dirección General de Archivo:

Daniel Guillermo Gómez, Nivel 04, 60 horas. Rosa Leiva, Nivel 02, 60 horas.

Dirección Provincial del Trabajo:

Roberto Rafael Vilte, Nivel 07, 100 horas, chofer.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 3, Unidades de Organización 01, 02, 03, 04, 07, 08, 09 y 11.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 91095

F. Nº 64050

**ADMINISTRACION NACIONAL DE
ADUANAS**

Llámase a Licitación Pública Nº 027/93, por la adquisición de 60 mts. lineales de estantería metálica para la aduana de Orán, provincia de Salta.

Apertura: 26-03-93 - horas 11,30.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital en el horario de 12,15 a 16,00 horas en la aduana de Orán, provincia de Salta.

Valor del pliego: \$ 20.-

Ricardo G. Guzmán

Administrador Aduana de Salta

Imp. \$ 42,00

e) 15 y 16-3-93

O. P. Nº 91083

F. Nº 7575

Ministerio de Economía

SECRETARIA DE O. Y SERV. PUBLICOS

Dirección General de Obras Sanitarias

Llámase a Licitación Pública para el alquiler inmueble para oficinas Distrito Obras Sanitarias, Metán.

Presupuesto Oficial: \$ 19.800.

Precio del Pliego: \$ 32,25.

Fecha y hora de apertura: 26-3-93 a Hs. 10.

Lugar de Apertura: Dirección Gral. de Obras Sanitarias, España Nº 887, Salta Capital.

Consulta y Venta de Pliegos: División Abastecimiento, España Nº 887.

LA DIRECCION GENERAL

Ing. Luis Alberto Borelli

Director Interventor D.G.O.S.

Imp. \$ 63.

e) 12 al 16-3-93.

O.P. Nº 91.034

F. Nº 7.572

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93 - Ley Nº 13.064

Objeto: Refuerzo en 0,05 metros de espesor en la ruta 34, tramo empalme ruta 50 - empalme ruta 81, en un total de 69 kilómetros.

Plazo de ejecución: Veinte (20) meses.

Presupuesto oficial: \$ 4.120.000.

Precio del pliego: \$ 2.000.

Lugar de venta de pliegos: Avda. Julio A. Roca 738, Capital Federal.

Fecha y hora de apertura: 26 de abril de 1993, a horas doce (12.00).

Imp. \$ 315,00

e) 10 al 30/03/93

O.P. Nº 90982

F. Nº 7568

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

5º DISTRITO (SALTA)

Licitación Pública Nº 2071/93.

Objeto: Contratar la ejecución de la obra: Tratamiento bituminoso tipo doble en Ruta Nacional Nº 51. Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 68. Campo Quijano, sección: Km. 4.98 - km. 26,30 - Provincia de Salta.

Presupuesto oficial: \$ 1.100.000.

Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

Valor del pliego: \$ 1.000.

Lugar de consulta y venta de pliegos: Oficina de Contaduría - 5º Distrito (Salta), Carlos Pellegrini 715 - C.P. 4400 de horas 7 a 13.

Fecha de apertura: 16 de abril de 1993 a horas 12 en Casa Central sito en Avenida Julio A. Roca Nº 738 de Capital Federal.

Ing. Civil Carlos Julio Croce
Jefe 5º Distrito - Salta

Valor al cobro \$ 315 e) 5 al 25-3-93

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P Nº 91074 R.s/c. Nº 6128
Ref. Expte. Nº 34-155.335/89

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Rita Mónica Soler de Pereyra, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres—, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 7.405 m2 del inmueble Catastro Nº 2.348 ubicado en la localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación 0,388 lt./seg. a derivar del río Chuñapampa, margen izquierda, mediante los Diques 1 y 2, Canal Principal, Comparto El Nogal y El Molino y Acequia Comunera Cuartel El Arias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 Inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993.

Agrón. Aldo Sergio Arzelán
Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas
D. H. - A.G.A.S.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
Dirección de Hidráulica A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

O. P. Nº 91073 F. s/c Nº 6127
Ref.: Expte.
Nº 34-116.696/81 y Agdo. Nº 34-116.696/81

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Francisco Alvarado, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para bebida, con una dotación de 150 lts./día y encuadre en el Art. 1 inc. a), 20 y 25 del Código de Aguas, con carácter Permanente y a Perpetuidad del inmueble Catastro Nº 1584, ubicado en el partido Castellano del departamento La Caldera.

Los caudales serán derivados del arroyo Castellanos, margen izquierda mediante la acequia que pasa por la propiedad del señor Paratz. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la ley 775 que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 9 de marzo de 1993. Agrn. Aldo Sergio Arzelán - Jefe de Div. Registro y Catastro de Aguas - D.H. - A.G.A.S. Ing. Oscar Jorge Dean - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo. e) 12 al 25-3-93

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 91116 F. Nº 64091
CAMARA DE DIPUTADOS DE SALTA
PLANTA DE CARGOS OCUPADOS
AL 31-12-92

Cat.	Cargo	Pta. Pte.	Tran-sit.	Total
24	Director General	2	—	2
23	Jefe Departamento "A"	5	—	5
22	Jefe Departamento "B"	14	2	16
21	Jefe División 1ra.	7	5	12
20	Jefe División 2da.	15	2	17
19	Jefe División 3ra.	20	—	20
18	Jefe Sección 1ra.	41	10	51
16	Jefe Sección 2da.	36	1	37
14	Oficial de 1ra.	62	7	69
12	Oficial de 2da.	42	3	45
10	Oficial de 3ra.	38	—	38
8	Oficial de 4ta.	28	1	29
6	Oficial de 5ta.	15	2	17
4	Oficial de 6ta.	12	9	21
A		—	48	48
		—	16	16
B		—	11	11
C		—	17	17
D		—	—	—
E		—	—	—
F		—	30	30
G		—	16	16
H		—	—	—
	Secretarios Políticos	—	16	16
		337	206	543
	Vacantes		10	10
	Total Ley Presupuesto 1992	337	216	553

C.P.N. Margarita V. de Samán
Cámara de Diputados

Ana María Fernández
Jefe (I.) Dpto.
Organización y Sistemas
Cámara de Diputados

Imp. \$ 63. e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91096 F. Nº 7576

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA
PROVINCIA DE SALTA**

El Tribunal de Cuentas de la Provincia notifica en legal forma al señor Jorge Armando Sibauti, D.N.I. Nº 14.450.510, para que se presente en el Area Secretaría de Actuación, sita en calle Gral. Güemes Nº 562, Salta en el horario de 7,30 a 13,00 de lunes a viernes, a fin

de que tome vista del Sumario Administrativo instruido por Resolución Nº 1186/90 en el Expte. Nº 44-123.180/90 y produzca su descargo dentro del plazo de quince (15) días hábiles, tal como lo establecen los artículos 31 inc. e) y 32 de la Ley Nº 6.511.

Dr. Ernesto G. Saravia Vocal
Fermin R. Aranda Presidente

Imp. \$ 105,00.-

e) 15 al 19-3-93

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O. P. Nº 91114 F. Nº 64094

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Primera Instancia Novena Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, en los autos caratulados: "Sucesorio de Andrada, Victoria", Expte. B-28.991/92 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de agosto de 1992. Marcela von Fischer de Lovaglio, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91115 F. Nº 64093

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de Primera Instancia 10ma. Nominación en lo Civil y Comercial de esta ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Sucesorio de Rivera Tobosque de Juárez, Rosa Aurelia", Expte. número 32.176/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan y los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 25 de febrero de 1993. Dra. Susana Raquel Alday, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91111 F. Nº 64084

El doctor Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sud en autos: "Sucesorio de Fernando Cabral o Juan Fernando Cabral", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 15 de febrero de 1993. Dr. Carlos Graciano, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91110 F. Nº 64083

El Dr. José Luis Said, Juez de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. de 6ª Nominación, Secretaría

de la Dra. Ana M. P. de Rodríguez, en los autos caratulados: "Escandar Martínez, Antonio s. Sucesorio", Expte. Nº B-33.705/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días. Salta, 24 de febrero de 1993. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91108 F. Nº 64079

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en Expte. Nº B-19.760/91, caratulado "Jaimez, Modesto - Sucesorio", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez; Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 25,50.

e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91092 F. Nº 64044

El Doctor José Osvaldo Yáñez Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 4ª Nom., en autos caratulados "Pastrana, Alberto Patricio - Sucesorio", Expte. Nº 1B-35.729/93, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. — Salta, marzo 11 de 1993. — Ab. Jorge Montenegro, Secretario - Juzg. Civil y Com. 4ª Nom.

Imp. \$ 25,50

e) 15 al 17-3-93

O. P. Nº 91090 F. s/c. Nº 6130

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Schamunk, Germán s/Sucesorio", Expte. Nº 1B-35.894/93:

Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días. — Salta, 2 de marzo de 1993. - Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nominación.

Sin cargo e) 15, 16 y 17-3-93

O. P. Nº 91089 F. s/c. Nº 6129

El Doctor Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Escr. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: "Aguero Liberto - Sucesorio", Expte. Nº 2B-26.441/92, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. — Salta, 19 de febrero de 1993. — Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria - Juzg. C. y C. 12ª Nom.

Sin cargo e) 15, 16 y 17-3-93

O. P. Nº 91077 F. Nº 64022

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas en los autos caratulados "Sucesorio de Wassarab, Ramón", Expte. Nº 4.654/89, cita y emplaza por el término de tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres días. Tartagal, febrero 22 de 1.993. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12 al 16-3-93

O. P. Nº 91076 F. Nº 64021

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Isabel Estela Illescas en los autos caratulados "Sucesorio de Jonsson, Olof Fabián Severing", Expte. Nº 4.658/89 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, marzo 02 de 1993. Dra. Estela Isabel Illescas, secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 12 al 16-3-93

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 91106 F. Nº 64073

Por: OSVALDO R. CELIZ
J U D I C I A L

El 17 de marzo de 1993, a las 18.00 horas, en calle Necochea 330, ciudad y conforme lo

ordenado por el señor Juez de 1ª Inst. del Trabajo Nº 4 en autos Ord. c/Finetti, N. A., Expte. Nº 357/88, remataré sin base y dinero de contado los derechos y acciones y créditos (100%) reclamados en autos "Finetti, N. Antonio c/Caradozo, Jorge M. y otros s/Emb. Preventivo y Ejecutivo", Expte. A-93.957/88, del Juzgado de 1ª Inst. C. y C. de 1ª Nom. Comisión 10%. Consultar Expte. principal en el Juzgado. Osvaldo R. Celiz, Mart. Público.

Imp. \$ 21.- e) 16 y 17-3-93

O. P. Nº 91099

F. Nº 64066

Por: JULIO CESAR HERRERA

J U D I C I A L

Implementos Agro-Industriales - Automotores - Escritorios - Ficheros - Armarios - Mesas para máquinas de escribir - Un torno - Máquinas para soldar - Perforadora de pie - Dobladora de chapa - Lotes de bulones, arandelas, tuercas - Amoladoras - Morsas - Fraguas - Aparejos eléctricos - Guillotina - Cajas para caudales - Herramientas - Compresor - Sierra Sin Fin - Carretillas - Motores varios - Sembradora de algodón - Estanterías - Mostradores - Arados - Bombas para agua - Puertas para estufa - carpidores - Pluma transportable - Prensas - Matrices varias - Repuestos varios - Chatarra, etc. — Sin Base.

El 18 de marzo de 1993, a partir de las 16 horas y días subsiguientes a partir de las 10 horas hasta terminar en la calle Virgilio Tedín Nº 910 (Avda. Chile al 1400) de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado automotores, escritorios, armarios, ficheros, sillones, mesas para máquinas de escribir, un torno, máquinas para soldar, perforadora de pie, dobladora de chapa, lotes de bulones, arandelas, tuercas, amoladoras, morsas, fraguas, aparejos eléctricos, guillotina, cajas para caudales, herramientas, compresor, sierra sin fin, carretillas, motores varios, sembradora de algodón, estanterías, mostradores, arados, bombas para agua, puertas para estufas, carpidores, pluma transportable, prensas, matrices varias, repuestos varios, chatarra, etc. etc. Ordena la señora Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Ester Rívero en los autos caratulados: "Industria Agromecánicas Salta S.A. (70 U) - s/Concurso Preventivo (hoy s/Quiebra) - Epte. Nº B-26.780/92. Arancel de ley 10% a cargo de comprador. el remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Los adquirentes deberán presentar la constancia que se encuentran inscritos en la D.G.I.L. Para mejor ilustración de los interesados, se le hace saber que en el escritorio del martillero se encuentran a disposición el listado de los bienes a subastarse, sito en calle Gral. Güemes Nº 327 - ciudad. Edictos: tres días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 81,00

e) 15 al 17-3-93

O. P. Nº 91084 F. Nº 64038

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 738.-

2 Lotes terrenos frente Bº Sta. Ana

El día 16-03-93, a las 18,10 Hs. en mi escrit. de remates de Pueyrredón Nº 1152 ciudad, remat. con la base de \$ 738.- (reducida en un 25% de base original) c/uno dos lotes de terrenos baldíos Identific. Cat. 98.891, Parc. 8 y Cat. 98892 parc. 9 Secc. "R", Manz. 701, plano 9106 R.I. Cap. Mide c/ uno 10mx30 m. Sup. Total 300m2. Limite.: el 1ro.) N.E.: parc. 7; NO.: Avda. Pte. Perón; SE.: Fracc. Al; SO.: parc. 9; el 2do) N.E.: parc. 8; NO.: Avda. Pte. Perón; SE.: Fracc. Al; SO.: parc. 10. Se encuentran ubic. sobre Avda. Pte. Perón frente al Pje. 24 Ardiles de Bº Santa Ana, por detrás el antiguo camino a C. Quijano en Fca. Los Alamos. Sobre pavimento, serv. de agua cie. y luz elect. por la acera del frente. Se encuentran desocupados. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de Ira. Inst. C. y C. de 12º Nom. Dr. Juan A. Cabral Duba, Secret. Esor. Raquel T. de Rueda, en juicio seg contra: "Guzmán, Ricardo - Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 2B-21.944/91. Si transcurrido 15 minutos no hubiera postores por la base anunciada, la subasta se hará sin base, art. 589 del C.P.C.C. Forma de pago 30% del precio total obt. con más el 5% arancel de Ley a cargo del com. en el acto del Remate. El saldo 70% dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Publicación 3 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Sra. Martillero en Pueyrredón Nº 1152 por la tarde o al Telef. 240330 desp. de las 21 Hs. J.R.C. de M. Martillero Público Imp. \$ 51.- e) 12 al 16-3-93

O. P. Nº 91082 F. Nº 64037

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

REMATE JUDICIAL - BASE \$ 5.315.88

Una casa en Bº Policial

El día 16 de marzo de 1993, a las 18,15 en mi escrit. de remates de calle Pueyrredón Nº 1.152 ciudad, remataré con la base de \$ 5.315,88 corresp. a las 2/3 part. de su V.F., con todo lo plantado y adherido al suelo, Una Casa ubic. en calle Abel Cornejo Nº 1719, Bº Policial, entre Chacabuco y Moldes, cerca Super "El Cambio". Identific. Cat. Nº 75913, Secc. "F", Manz. 143c, Parc. 1b, plano 5862. Mide fte. N.:20 m., S.: 20,11 m., E.: 16 m. y C.: 19,46. Superficie Total 355,24 m2. Limite.: N., calle Abel Cornejo; O. parcela 2; S.: calle Patagonia y E.: Parcela 1ra. Se trata de una vivienda corst. con mat. de Ira. Cuenta con tres dormitorios, living, cocina, garaje, usado como sala y patio, totalmente tapiado. Cuenta con todos los servicios. Se encuentra ocupado por los demandados y dos hijos en calidad de propiet. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1º Inst. C y C. de 2º Nominación, doctor Sergio Miguel Angel David, Secret. Dr. Adán Saturnino Deza, en juicio carat.: Banco Provin-

cial de Sal.º Vs. Palena, Ricardo Vicente - Barbalarga de Palena, Edi. - Embargo Preventivo", Expte. Nº B-13.983/90. Forma de pago: 30% de precio total obt. con más el 5% arancel de ley a cargo del comp. en el acto del Remate. El Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. tres días en Bol. Oficial y El Tribuno. Informes a la Señora Martillero en Pueyrredón Nº 1.152, por la tarde o al Telef. 240330 desp. de las 21 horas. J.R.C. de M., Martillero Público. Imp. \$ 51.- e) 12 al 16-3-93

INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. 90976

F. Nº 63877

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en autos "Lanusse Jorge Ceferino s/Inscripción de martillero" Expte. Nº B-33.017/92 hace saber que el Sr. Jorge Ceferino Lanusse D.N.I. Nº 11.045.419 con domicilio en Bº. As. Nº 160, ciudad, solicita su inscripción como Martillero Público. Edictos por 8 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial (art. 2º Ley 3272). Salta, febrero de 1993. Dra. Thelma Niederle de Leoni, secretaria.

Imp. \$ 68

e) 5 al 16-3-93

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 91109

F. Nº 64078

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1º Inst. C. y C. 7º Nom. de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en los autos caratulados "Distribuidora del Plata S.R.L. - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-35.865.93, hace saber que con fecha 24 de febrero de 1993 ha resuelto: I) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma Distribuidora del Plata S.R.L., con domicilio en calle 10 de octubre Nº 47 de esta ciudad de Salta. II) Fijar el 8 de junio de 1993 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos. III) Fijar el 31 de agosto de 1993 a las 9.00 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores, en dependencias de este Juzgado, o el subsiguiente día hábil si éste fuere feriado, a la misma hora, a los fines de la discusión y votación de la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurren. IV) Fijar los días martes y jueves o el subsiguiente si alguno de ellos fuera feriado, para notificaciones en la oficina del Juzgado. Asimismo el síndico, contador público Rubén Lucio Cedrón, atenderá los días lunes, martes y jueves, de 17 a 20 Hs. en calle Alvarado Nº 1.037, Of. 2 de la ciudad de Salta. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 42,50.

e) 16 al 23-3-93

O. P. Nº 91105

F. Nº 64072

Se comunica por ante el Juzgado de 1º Inst. en lo C. y C. 5º Nom., a cargo del Dr. Fed-

rico Augusto Cortés, Secretaría del Dr. Ricardo H. Barbarán, en los autos caratulados: "Huaytiquina S.A. - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-34.626/92, en fecha 13-1-93, se ha resuelto: I) Declarar abierto el concurso preventivo de la firma: Huaytiquina S.A. con domicilio en Avda. Combatientes del Malvinas s/Nº, ciudad (Ruta 68, Km. 1592). II) Fijar el día 26-4-93 o el siguiente hábil como fecha tope para lo cual los acreedores podrán presentar al síndico, C.P.N. Violeta Bargardi, con domicilio en calle Caseros Nº 1197 (Caseros esquina Gorriti de esta ciudad) sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Haciéndose saber además que en el domicilio indicado se recibirán los pedidos de verificación de créditos los días martes y viernes entre las 16.30 y 20.00 horas y a partir de la publicación del presente. III) Fijar el día 14-5-93 o el siguiente hábil para que el síndico presente su informe individual de créditos y el día 7-6-93 o el siguiente hábil para que presente su informe general. IV) Fijar el día 30-6-93 o el siguiente hábil para que tenga lugar a Hs. 10.00 la audiencia de celebración de la junta de acreedores la que se llevará a cabo en dependencias del Juzgado con la prevención que se realizará con los que concurran (Art. 96 Inc. 2º). Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 11 de marzo de 1993. Dr. Ricardo H. Barbarán, Secretario.

Imp. \$ 77,50.

e) 16 al 22-3-93

O.P. Nº 91069

F. Nº 64011

El doctor Sergio Miguel Angel David Juez de 1º Inst. en lo Civil y Comercial, 2º Nominación, Secretaría del doctor Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Mercado, Ramón del Valle - Concurso Preventivo", Expte. Nº B-28.078/92, hace saber: I) Que con fecha 16 de febrero de 1993 se ha declarado en estado de quiebra indirecta al señor Ramón del Valle Mercado, argentino. M.I. Nº 8.174.381, domiciliado en calle San Luis Nº 817 de esta ciudad. II) Ordenar al fallido y los terceros que deben hacer entrega al Síndico los bienes de aquél, como así mismo los papeles, libros contables y documentación del fallido. III) La prohibición de efectuar pagos al fallido y los que se hicieran serán ineficaces de pleno derecho. IV) Intimar al fallido para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio procesal o en su defecto ratifique el constituido, bajo apercibimiento de tenerse por tal los Estrados del Tribunal. V) Hacer extensiva la designación del Síndico C.P.N. Pedro Salvador Padilla Nallar a la nueva situación de quiebra indirecta, manteniendo este profesional el domicilio de calle Florida Nº 979, de esta ciudad. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Salta, 22 de febrero de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 42,50.-

e) 11 al 17-3-93

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 91107

R. s/c. Nº 6132

La Dra. Ana María Vargas, Juez de Personas, Familia y del Trabajo, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Britos, Félix Enrique vs. Varela, Eufemia - Divorcio Vincular (ley 23.515/87; Art. 214 Inc. 2º)", Expte. Nº 3793/91, dice: Tartagal, 19 de noviembre de 1992 de la demanda córrase traslado a la demandada por el plazo de nueve (9) días; a quien se la cita y emplaza para que dentro de dicho término la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Art. 338 y 59 del C.P.C. y C.). Notifíquese, intímese la constitución del domicilio procesal dentro del perímetro de esta ciudad (Art. 40) bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del tribunal (Art. 41). Intímese la denuncia del domicilio real, bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal (Art. 41). Notifíquese. Fdo.: Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria. Tartagal, 4 de marzo de 1993. Publíquese por tres días.

Sin cargo.

e) 16 al 18-3-93

O. P. Nº 91094

F. Nº 64049

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Sonia Pérez, en los autos caratulados: "Vargas Escobar, Prollán vs. Ríos Sandoval, Raimunda - Divorcio Vincular" Expte. Nº 2B-33.606/92, cita a la demandada Sra. Raimunda Ríos Sandoval para que se presente dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento y designarle defensor Oficial para que la represente. Publíquese por 3 días en Diario Eco del Noa y Boletín Oficial. Salta, 2 de febrero de 1993. Dra. Silvia Sonia Pérez - Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17-3-93

O.P. Nº 91049

F. Nº 7574

Venta directa mediante concurso de precio en sobre cerrado de los bienes que se detallan a continuación, en el estado de uso y conservación que se encuentran; por orden del señor Juez doctor Sergio Miguel A. David, del Juzgado de 1º Instancia en lo C.C., 2º Nominación, en los autos: "Concurso Preventivo de Ingenio San Isidro S.A." (hoy quiebra), Expte. Nº B-21163/91.

Descripción del Bien	Base
Un tractor Fiat 700-E, año 1977, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x38	\$ 4.667,00
Un tractor Fiat 800, año 1975, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 18,4x34	\$ 6.333,00
Un tractor Fiat 780, año 1970, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 18,4x34	\$ 4.800,00
Un tractor Fiat 700-E, año 1977, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x34	\$ 4.667,00
Un tractor Fiat 700-E, año 1974, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x34	\$ 4.800,00

Un tractor Fiat 700-E, año 1972, Rdo. D. 750x18 - Rdo. T. 15,5x34. \$ 4.667,00

Tropa Equina de 176 animales, realizables por unidad o por lotes según: Base individual a consultar.

Información Adicional sobre los Bienes:

Tasaciones a Fs. 2376/2409 y 2412 del expediente.

Revisación: En el Ingenio San Isidro (Campo Santo de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y de 15,00 a 19,00 horas).

Ofertas: En sobre cerrado en el Juzgado (Sarmiento y Belgrano) hasta el 17 de marzo de 1993 a horas 10,00. Contendrá: datos de identidad y/o razón social del oferente, domicilio real y/o especial en Jurisdicción del Juzgado y oferta del precio con la base antedicha y mejora de la oferta, acompañada de una boleta de depósito judicial en Banco Provincial a la orden del Juzgado, cuenta Nº 94070-0, equivalente al 3% (tres por ciento) del monto ofre-

cido. Este se imputará a cuenta de precio o se reintegrará, en caso de no aceptarse la oferta

Pago del precio: Dentro de los dos días de ser notificado de la adjudicación con apercibimiento de dejar sin efecto y responsabilidad por disminución futura de precio.

Apertura de sobres: En la sede del Juzgado (Sarmiento y Belgrano) el día 17 de marzo de 1993, horas 12,00. En caso de ofertas iguales deberán expresar mejora y en caso de ser éstas iguales, se adjudicará por sorteo.

Información: Los interesados pueden obtener información sobre este llamado de oferta en el Juzgado en los autos referidos o de la señora Síndica C.P. Graciela G.G. de Ferreyra, Balcarce Nº 135, 1er. piso. Salta, de lunes a viernes de 8,00 a 12,00 y 16,00 a 20,00 horas. Salta, 5 de marzo de 1993. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Valor al cobro \$ 142.50.- e) 11 al 17-3-93

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O. P. Nº 91113 F. Nº 64089

CARNES DE BUENOS AIRES S.R.L.

I) Socios: Norma Adriana La Mattina, D.N.I. Nº 14.647.807 con domicilio en Gibraltar Nº 1557, Sarandí, Pcia. de Buenos Aires, de estado civil casada, de profesión comerciante; Luján Adriana Marchione, D.N.I. Nº 14.413.063, con domicilio en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 2939, Piso 13, Dpto. "A", Lanús Oeste, Pcia. de Buenos Aires, de profesión comerciante, de estado civil casada, ambas mayores de edad y de nacionalidad argentina.

II) Fecha de Instrumento: 4 de noviembre de 1992.

III) Denominación: La sociedad se denomina Carnes de Buenos Aires S.R.L.

IV) Domicilio: La sociedad tiene su domicilio en calle San Martín Nº 299, de esta ciudad. Pudiendo establecer agencias y representaciones dentro y fuera del país.

V) Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la comercialización de carnes vacuna, ovina, aves, enfriadas y/o congeladas, y todos sus derivados. Podrá exportar e importar, presentarse en licitaciones municipales, provinciales y/o nacionales.

VI) Plazo de Duración: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por igual plazo por la simple voluntad de los socios.

VII) Capital Social: El capital social de pesos cien mil (\$ 100.000), dividido en cien (100) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, aportando cada socio cincuenta (50) cuotas.

VIII) Composición de los Organos de Administración y Representación Legal: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de ambos socios en forma indistinta: Norma Adriana La Mattina y Luján Adriana Marchione. La duración en sus car-

gos es por un período de un año. Los socios tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9º del decreto 5965/63.

IX) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, en cuya fecha se realizará el balance general.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 4-3-93. Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1º Inst. en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 12-3-93. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 33.-

e) 16-3-93

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 91.039

F. Nº 63.967

LA CASTIZA

A los fines legales se comunica la transferencia del fondo de comercio que gira bajo la denominación de "La Castiza", dedicado al rubro gastronomía, domicilio en Alberdi 134, Salta, perteneciente a Angela Franco e hijos de Inocencio Francisco Suárez. Transferencia del activo y pasivo al 28/02/93 para la constitución de "La Castiza" S.R.L. con igual objeto social y el mismo domicilio citado. Oposición: Cr. Simonsen de Bielke, Zuviría 868, Salta, de 16,00 a 20,00 horas, lunes a viernes, p/La Castiza, Jorge Suárez, L.E. Nº 8.184.291.

Imp. \$ 105,00

e) 10 al 16/03/93

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 91117 F. Nº 64095

LOS OSITOS S.A.**ASAMBLEA ORDINARIA**

En nuestro carácter de socios de Los Ositos S.A., convocamos a la asamblea ordinaria de dicha sociedad a celebrarse en el domicilio social ubicada en calle Zuviría 20, Of. 17 de esta ciudad, el día 6 de abril del corriente año a Hs. 10.00, efectuándose la publicación establecida por ley. En esa asamblea se tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Elecciones de autoridades del directorio.
- 2º Consideración del balance y demás cuadros y estados contables, correspondientes al ejercicio cuarto (1991/92).
- 3º Consideración de la marcha de los negocios sociales.
- 4º Varios.

LOS OSITOS S.A.

Erick G. Cawil

Imp. \$ 85.- e) 16 al 22-3-93

O.P. Nº 91087 F. Nº 64043

CENTRO DE ATENCION PEDIATRICA INTEGRAL S.A.**CONVOCATORIA**

El Centro de Atención Pediátrica Integral Sociedad Anónima (CAPI S.A.) convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 22 de marzo de 1993, a horas 20.00, en la sede de la sociedad, sita en Av. Juan B. Justo 93 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Elección de dos (2) accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.
- 3º Consideración de la memoria, inventario general, estado de situación patrimonial, estados de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, anexos y cuadros, notas a los estados del patrimonio neto, au-

xos y cuadros, notas a los estados contables e informe del auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 2, iniciado el 1-4-91 y finalizado el 31-3-92.

5º Consideración de la remuneración del directorio.

6º Consideración del procedimiento a seguir con relación al compromiso de suscripción de acciones pendientes de cumplimiento al 31-3-92.

Nota: Conforme lo dispuesto en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales el presente llamado a asamblea se cita en primera y segunda convocatoria. La asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, es decir a las 21.00 horas del 22-3-93, y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de acciones presentes.

EL DIRECTORIO

Dr. Néstor G. Gutiérrez
CAPI S.A. - Director

Imp. \$ 85.- e) 12 al 18-3-93

O.P. Nº 91.032 F. Nº 63.953

MAR HEL S.A.C.I.F.I.

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se efectuará el día 19 de marzo de 1993, a las 18.00 horas, en el local social, Avda. Rodríguez Durazón s/Nº, Parque Industrial de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación del secretario de la asamblea.
- 2º Ratificación acta de directorio Nº 413, de fecha 19/11/92.
- 3º Autorizar al presidente del directorio, Ing. Julio Esquiú y/o al vicepresidente, Ing. Alberto F. Gir, indistintamente, para hipotecar, preñar o gravar bienes de la sociedad, a efectos de constituir las garantías necesarias para el crédito otorgado por U.F.I. S.A.
- 4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 85,00 e) 10 al 16/03/93

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 91112 F. Nº 64087

CIRCULO DE BOMBEROS RETIRADOS DE POLICIA DE SALTA

El Círculo de Bomberos Retirados y en Actividad de la Policía de la Provincia, convoca a asamblea general ordinaria a llevarse a cabo el día 10 de abril a horas 10.00, en su sede social de Usandivaras 1145 de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración balance general, memoria e informe del órgano de fiscalización.

3º Renovación parcial de la comisión directiva.

Hugo S. Villagra **Feliciano T. Guanca**
Secretario Presidente

Imp. \$ 6,50. e) 16-3-93

O. P. Nº 91104 F. Nº 64071

CENTRO VECINAL BARRIO SAN JOSE CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión directiva provisoria convoca a los socios a la asamblea general extraordinaria a llevarse a cabo el día 4-4-93 a las 18.00 horas en el local de la Escuela San José, sito en Avda. 20 de Junio y Juan de Dios Usandivaras de esta ciudad, para tratar el siguiente

